

**LA TRANSPARENCIA ES UN DEBER CON LA SOCIEDAD,
AFIRMA LA CEDHJ**

-El Consejo Ciudadano, ante posibles modificaciones a la Ley de Transparencia, recuerda a legisladores que el acceso a la información es un derecho básico para la democracia

Ante la posibilidad de una modificación a la Ley de Transparencia vigente en Jalisco, el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), a través de los diversos medios de comunicación, hace un llamado a los legisladores, y expone ante la sociedad, algunas consideraciones que es imprescindible no perder de vista.

El titular de la Comisión y del Consejo, Carlos Manuel Barba García, y cada uno de sus integrantes, plantean que la transparencia y la rendición de cuentas son valores indispensables en todos los ámbitos de gobierno. La sociedad tiene el derecho de estar informada de las acciones gubernamentales, pues es, indudablemente, el fin y el motivo de estos acuerdos. En este sentido, el mantener informados a los habitantes de Jalisco repercute en su derecho a mejorar su calidad de vida, ya que es una herramienta para la toma de decisiones.

Asimismo, la información pública se traduce en un requisito sin el cual no es posible el ejercicio de otros derechos tutelados por nuestra Constitución Política y que requieren de la información que el Estado genera. Es bien sabido que la transparencia es una de las más eficaces formas preventivas contra las prácticas ilegales que dañan la democracia, como la corrupción, por citar un ejemplo.

Por ello, el órgano ciudadano de la CEDHJ hace un llamado a los legisladores para que, en caso de que se determine modificar la legislación estatal en materia de transparencia y acceso a la información, se mantengan y salvaguarden los principios generales inmersos en la norma vigente, así como los elementos sustanciales que posibilitan el ejercicio de ese derecho ciudadano:

- Contar con entidades públicas que rindan cuentas de sus actos a la sociedad, para evaluar si cumplieron sus compromisos con ésta; y,
- Cumplir el principio de máxima apertura que implica que el acceso a la información pública sea libre por regla general y, excepcionalmente limitado en casos concretos por disposición expresa de la ley.

Por último, el Consejo de la CEDHJ reitera que la soberanía reside en el pueblo; por lo tanto, sus representantes deben hacerle accesible la información que genere su actuar.